

ORDENANZA Nº 1881-2011

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase a suscribir con el Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires el "Convenio con Municipalidades – Programa XI Compartir", referido a la asistencia financiera equivalente al sesenta (60%) por ciento del monto de cada vivienda, por un total de diez (10) unidades habitacionales, siendo el aporte por parte del Instituto de un valor de un millón noventa y nueve mil trescientos veintiséis pesos con treinta y seis centavos (\$1.099.326,36), dicho convenio es parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1881 con fecha 25/08/2011.-